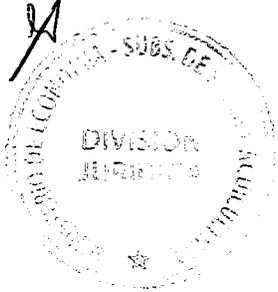


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA
LOP/JPN/MECH



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIO QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 NOV 2020

R. EX. N° 2518 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.F.L. N° 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 3.424 y 4.551, de 2017, 1.004 y 4.453, de 2018, 3.965, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N° 065/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 017/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.551, de 2017, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2017"**.

3.- Que, conforme al Memorándum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado rectificar la Resolución Exenta N° 3.906, de 2019, citada en Visto, en el sentido que se indica en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1°.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3.906, de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar en el resuelvo 1°., el Título III de manera íntegra, por lo siguiente:

III. Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 042/2019:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/ v	CARRERA	INSTITUTO	VALOR MATRÍCUL A 3° SEM 2019 \$	VALOR ARANCEL 3° SEM 2019 \$	VALOR TOTAL 3° SEM 2019 \$
Ampuero Riquelme	Claudia Andrea	18.068.012	8	Técnico en Educación Parvularia	Corporación Centro de Formación Técnica Santo Tomás	62.000	610.500	672.500
							Total	672.500

BENEFICIARIO (A)	MONTO DEL CHEQUE (\$)	NOMBRE A QUIEN SE DEBE EMITIR EL CHEQUE	R.U.T.
Ampuero Riquelme, Claudia Andrea	610.500	Corporación Centro de Formación Técnica Santo Tomás	65.175.242-6
	62.000	Ampuero Riquelme, Claudia Andrea	18.068.012-8
Total	672.500		

2°.- **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar la suma de \$610.500.- (seiscientos diez mil quinientos pesos) conforme al detalle indicado en el numeral precedente, en conformidad a lo informado por el Memorándum (D.A.S.) N° 065/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, considerando que el pago por \$62.000.- (sesenta y dos mil pesos) fue oportunamente emitido.

3°.- **IMPÛTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

4º.- REMÍTASE copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	<u>24-01-006</u>
Monto:	<u>670-50 0</u>
Folio:	<u>1177</u>
Fecha:	<u>16/11/20</u>

R